



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13373-2024-UNJBG
Tacna, 26 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido la Resolución Consejo Universitario N° 21045-2024-UNJBG, la misma que en su Artículo Primero se acepta la renuncia de diversos profesionales encontrándose entre ellos el Ing. Jose Edwin Mamani Perca, como Jefe de Práctica en la Clasificación JP TC, con adscripción al Departamento Académico de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería, cuya contratación de aprobó con R.C.U. N° 21019-2024-UNJBG. Asimismo, en su Artículo Segundo se aprueba la contratación del Docente Jose Edwin Mamani Perca y Jefe de Práctica, Dany Alejandrina Chariarse Alvarado, en la modalidad a plazo fijo, de naturaleza excepcional y temporal, para la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades y Facultad de Ingeniería respectivamente, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 1 forma parte de la citada Resolución; habiéndose detectado que por error material se ha consignado en su condición de contrato a la profesional Dany Alejandrina Chariarse Alvarado, como "*Jefe de Práctica*" debiendo ser lo correcto "**Docente**"; asimismo se ha consignado erróneamente el nombre y condición de contrato del "*Docente Jose Edwin Mamani Perca*" debiendo ser lo correcto "**Jefe de Prácticas Iván Ruiz Mamani Calderón**"; situación que debe subsanarse conforme a normas, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar de oficio y en virtud a los considerados expuestos en la presente resolución, el Artículo Segundo de la Resolución Consejo Universitario N° 21045-2024-UNJBG; debiendo consignarse correctamente de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Aprobar la contratación de la Docente Dany Alejandrina Chariarse Alvarado y Jefe de Práctica Iván Ruiz Mamani Calderón, en la modalidad a plazo fijo, de naturaleza excepcional y temporal, para la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades y Facultad de Ingeniería respectivamente, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL